AUTO NO.	54
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO	05266 31 10 002 2021 00484 00
DEMANDANTE	JUAN PABLO CARDONA HENAO
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Tres de febrero de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, solicitado por JUAN PABLO CARDONA HENAO, a través de apoderada judicial, en interés de su sobrino SEBASTIAN URREA CARDONA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 19 de enero de 2022, notificada por estados electrónicos 24 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, solicitado por JUAN PABLO CARDONA HENAO, a través de apoderada judicial, en interés de su sobrino SEBASTIAN URREA CARDONA, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 19 de enero de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 12 Fijado hoy,04/02/2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba

Secretaria

(m)